



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2020-MDC/CM

Camanti, 02 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI:

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria N°23-2020-CMDC-SO, celebrada el día 02 de diciembre del 2020, suscrita por los Señores Regidores; INFORME N°287-2020-SGDS-MDC-Q/RGC, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Bienestar Social, INFORME N°015-2020-SGDS-MDC/-JRAC, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social (e) y el INFORME N°079-2020-GM-MDC, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, se trató como punto de agenda el “PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS POR LA FIESTA DE NAVIDAD, DEL DISTRITO DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”. Y;



CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 Y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.



Que, el Artículo N°87 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Otros Servicios Públicos- las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel Regional o Nacional, siendo el presente caso específico sobre la celebración de la navidad en beneficio de la niñez del Distrito de Camanti.

Que, la Ley N°27337 código de los niños y adolescentes en su Artículo 13° el niño y adolescente tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a unirse pacíficamente. En ese entender la Municipalidad Distrital de Camanti con motivo de la celebración del niño, busca fortalecer los valores cristianos de confraternidad y solidaridad entregándole un juguete a los niños y niñas, y a la vez crearles conciencia que la Navidad no se trata solo de recibir juguetes si no también que el niño y la niña se conozcan como seres sociales miembros de una familia de un pueblo o comunidad.

Que, mediante INFORME N°287-2020-SGDS-MDC-Q/RGC, de fecha 19 de noviembre del 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Bienestar Social, siendo asunto alcanzo “PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS POR LA FIESTA DE NAVIDAD, DEL DISTRITO DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N°015-2020-SGDS-MDC/-JRAC; de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social (e), Remite el “PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS POR LA FIESTA DE NAVIDAD, DEL DISTRITO DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”. Para su aprobación en sesión de Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



02/11

Que, mediante INFORME N°079-2020-GM-MDC, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, teniendo como opinión favorable la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS POR LA FIESTA DE NAVIDAD, DEL DISTRITO DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO". Para lo cual solicita sea debatido en sesión de concejo para su aprobación según las descripciones de las actividades que forman parte del presente plan.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo N°23 de fecha 02 de diciembre de 2020; Por lo que el Concejo Municipal con el voto por mayoría, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS POR LA FIESTA DE NAVIDAD, DEL DISTRITO DE CAMANTI, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"; el mismo que forma parte integrante del acuerdo de Concejo, y según las actividades detalla en el presente plan, asimismo se adjuntara a la documentación el informe que emita la unidad de Contabilidad indicando el Rubro Afectar y la asignación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Logística que las adquisiciones que se realicen, se canalicen por las áreas usuarias a corresponder, emitiendo su correspondiente requerimiento de bienes y servicios para su formalización de la respectiva orden de compra y/o servicio, según corresponda en caso de otros gastos menudos se formalice por encargo interno, con cargo a su rendición de cuentas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social la conformación de la comisión para la distribución de los juguetes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerente de Desarrollo Social y demás dependencias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI
Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI
Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C/.c
Gerencia Municipal
SVE/alcalde
YGZ/SG
Archivo